



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0028-2024, emitida el diez de enero de dos mil veinticuatro, mediante la cual se admite la solicitud de concesión del derecho de explotación de un par de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, polarización dual, del servicio FIJO, en la banda SHF, presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
BTS Cerro Bonito – BTS Pilonos	12,779	13,045	56	0.5	Dual

Dónde: MHz = Megahertz, AB = Ancho de Banda y Dual= Horizontal y Vertical

Los pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



